

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 26 de Octubre de 2007

N° 17.733

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7472 – Promulgada por Decreto N° 2785 del 22/10/07 – Declara de Utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble de la localidad de La Poma – Destino: Construcción de viviendas familiares, edificios para la Municipalidad, colegio polimodal, terminal, museo, mercado, creación de un campo deportivo y camping	6156
---	------

DECRETOS

M.S.P. N° 2761 del 22/10/07 – Designación de personal temporario en Programas de Fortalecimiento para la Atención de la Salud del Interior y Capital, Arbol II y Anahi	6157
M.HA. y O.P. N° 2763 del 22/10/07 – Acepta donación de inmueble a favor de la Provincia de Salta – Destino: Funcionamiento del Jardín de Infantes Pinturitas	6157
M.HA. y O.P. N° 2764 del 22/10/07 – Acepta donación de inmueble a favor de la Provincia de Salta por parte del Municipio de San Antonio de Los Cobres	6158
M.ED. N° 2765 del 22/10/07 – Aporte Estatal a Instituciones Educativas	6159
M.P.E. N° 2773 del 22/10/07 – Contrato de Locación de Servicios – Bióloga María Josefina Aris	6161
M.P.E. N° 2774 del 22/10/07 – Adjudicación de inmueble en forma comunitaria a miembros de la Comunidad Aborigen La Bendición Finca Sauzal de Itaguazuti – Dpto. San Martín	6161

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 2760 del 22/10/07 – Reconocimiento al Mérito Artístico – Sr. Rubén Jesús Pérez	6162
M.P.E. N° 2762 del 22/10/07 – Retiro Voluntario – Sr. Ramón Francisco Amarilla	6162
M.S.P. N° 2766 del 22/10/07 – Designación de personal temporario – Dr. César René Laspiur	6163
M.S.P. N° 2767 del 22/10/07 – Designación de personal temporario – Sra. María Dolores Cornejo Larran	6163
M.S.P. N° 2768 del 22/10/07 – Modifica situación de revista – Sr. Jorge Luis Tamer	6163
M.S.P. N° 2769 del 22/10/07 – Prórroga de designación de personal temporario – Presbítero Pablo Oscar Martínez y otro	6163
M.S.P. N° 2770 del 22/10/07 – Retiro Voluntario – Sra. Laura Graciela Pintos	6164
M.S.P. N° 2771 del 22/10/07 – Designación de personal temporario – Dr. Nicolás Saravia	6164
M.S.P. N° 2772 del 22/10/07 – Designación de personal temporario – Dra. Lorena Alejandra Belli	6164

RESOLUCION MINISTERIAL CONJUNTA SINTETIZADA

M.P.E. N° 814 – M.HA. y O.P. N° 794 del 08/10/07 – Contrato de Locación de Obra Pública – Ejecución de Obra: Elaboración de Proyectos y Ejecución de Redes Colectoras Cloacales – Conexiones domiciliarias en Barrio El Obraje – Apolinario Saravia	6165
---	------

RESOLUCIONES

N° 13985 – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 994/07	6165
N° 13984 – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 995/07	6166

ACORDADAS

Pág.

N° 13987 – Corte de Justicia de Salta N° 9.857	6166
N° 13986 – Corte de Justicia de Salta N° 9.858	6166

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13728 – Universidad Nacional de Salta N° 10/07	6167
N° 13727 – Universidad Nacional de Salta N° 09/07	6168

CONCURSO DE PRECIOS

N° 13991 – Secretaría de la Niñez y la Familia N° 07/07	6169
---	------

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

N° 13937 – Finca La Maravilla – Dpto. San Martín – Expte. N° 119-13.790/07	6169
N° 13924 – Finca La Maravilla – Dpto. San Martín – Expte. N° 119-12.829/06	6169

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 13859 – Mario Angel Blas Moncholi – Expte. N° 18.768	6170
N° 13850 – La Achirana – Expte. N° 18.735	6170
N° 13674 – Mario Angel Blas Moncholi – Expte. N° 18.573	6170
N° 13669 – Taca Taca – Expte. N° 18.690	6171

SUCESORIOS

N° 13988 – Argibay Mariño, Andrés – Expte. N° 44.554/07	6171
N° 13979 – Lecuona de Prat, Inés – Expte. N° 191.912/07	6171
N° 13977 – Barrientos Flores, Paulina – Expte. N° 190.000/07	6171
N° 13976 – Valdiviezo, Zoilo – Expte. N° 16.264/06	6172
N° 13975 – Reyes, Pastor y Reyes, Carmen – Expte. N° 15.956/06	6172
N° 13968 – Oscar Vicente Booth – Expte. N° 136.745/05	6172
N° 13967 – Ortiz, Ariel Ricardo – Expte. N° 186.641/07	6172
N° 13963 – Emma Frías y Ramón Rodolfo López – Expte. N° 9.360/98	6172
N° 13962 – Ruiz, Juan Eduardo – Expte. N° 2-188.438/07	6173
N° 13960 – Dávalos, Zacarías Domingo – Expte. N° 184.951/07	6173
N° 13959 – Maldonado, Héctor Fernando – Zalazar de Maldonado, Alejandra – Expte. N° 81.794/03	6173
N° 13958 – Salva, Hugo Alberto – Expte. N° 187.347/07	6173
N° 13955 – Riveros, Paulo José – Expte. N° 175.706/07	6173
N° 13934 – Guanuco, Claudia – Expte. N° 177.578/07	6173
N° 13933 – De Bustos, Juan Antonio – Expte. N° 183.283/07	6174
N° 13931 – Romero, Ana María – Expte. N° 1-166.834/2006	6174
N° 13930 – Mecle, Dolly Yanet – Expte. N° 11.782/03	6174
N° 13929 – Sulca, Pedro – Expte. N° 1B-017.358/91	6174
N° 13926 – López, José Armando – Expte. N° 154.793/06	6174
N° 13923 – Pospos, Pío – Farfán, Frollana – Expte. N° 176.727/07	6175
N° 13922 – Burgos, Epifanio Pascual – Tintilay de Burgos, Santusa – Expte. N° 1-190.791/07	6175

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 13981 – Por Rubén C.D. Cacharani – Juicio Expte. N° 8.003/03	6175
N° 13983 – Por Víctor Hugo Torrejon – Juicio Expte. N° 151.406/06	6175
N° 13972 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° T-1.479/03	6176

POSESION VEINTEAÑAL

N° 13898 – Santander, Luis Héctor vs. Aranda, Gregorio – Expte. N° 6.714/07	6177
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 13961 – Transporte Automotor La Unión S.R.L. – Expte. N° 69.121/03	6177
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 13980 – Lecuona de Prat, Martín c/Repetto, Juan Alberto – Expte. N° 135.630/05	6177
N° 13973 – Martínez, Marcelo Felipe c/Abdo, Carim Zacur S.R.L. y/o Autoservicio Jujuy 360 – Expte. N° A-15.642/98	6177

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 13992 – Hermanas Velásquez SRL	6178
N° 13974 – Propiedades T&T S.R.L.	6179

AVISO COMERCIAL

N° 13982 - "Beta Prestaciones S.A."	6180
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 13990 – Asociación Argentina de Criadores de Caballos Peruano de Paso – Asamblea General Ordinaria, para el día 16/11/07	6181
N° 13989 – Asociación Argentina de Criadores de Caballos Peruano de Paso – Asamblea General Extraordinaria, para el día 16/11/07	6181
N° 13971 – Aeroclub Ciudad Termal de Rosario de la Frontera, para el día 17/11/07	6181
N° 13950 – Asociación Mutual del Personal de la Universidad Nacional de Salta, para el día 07/12/07	6182

AVISO GENERAL

N° 13978 – Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta	6182
--	------

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 13949 – Asociación Mutual del Personal de la Universidad Nacional de Salta	6182
---	------

RECAUDACION

N° 13993 – Del día 25/10/07	6183
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEYN° 7472

Ref.: Expte. N° 90-17.103/07

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble Matrícula N° 28, de la localidad La Poma, departamento del mismo nombre.

La fracción mencionada tiene forma y ubicación según croquis, que como Anexo I, forma parte de la presente.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, una vez efectuada la expropiación del inmueble, a transferirlo en carácter de donación a la municipalidad de La Poma, para ser destinado a la construcción de viviendas familiares, edificios para la Municipalidad, colegio polimodal, terminal, museo, mercado y la creación de un campo deportivo y camping.

Art. 3°.- La Dirección General de Inmuebles, efectuará la mensura, desmembramiento y parcelación del inmueble.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Carlos Daniel Porcelo
Senador Provincial
Vice-Presidente Segundo
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

VERANEXO

Salta, 22 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2785

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 90-17.103/07 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7472, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Abeleira (I.) - Medina

DECRETOS

Salta, 22 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2761

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n°s. 8.082/07 - código 127 y 16/07 - código 220

VISTO que el Ministerio de Salud Pública solicita la designación temporaria del personal que se desempeña en los Programas de Fortalecimiento y Desarrollo para la Atención de la Salud del Interior y Capital, Arbol II y Anahi, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de las Areas de Atención Primaria de la Salud del Ministerio del rubro, se hace indispensable disponer de la designación del personal que se consigna en el Anexo I, que forma parte del presente.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 3° párrafo de la ley n° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórogas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2007, designase en carácter de personal temporario en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903 y reglamentado por decreto n° 1474/96, en los Hospitales "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa, "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, de Santa Victoria Este, de Aguaray, de General Mosconi, de Morillos, "Kacha Wet Chowai" de Alto De La Sierra, "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera, "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, San José - Dr. Arne Hoygaard de Cachi, de Nazareno, de La Merced, "Del Carmen" de Metán y Coordinaciones Generales Redes Operativas Norte-Oeste y Sur-Este, al personal consignado en el Anexo I, que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 08, Curso de Acción: Varios, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Mascarello - Medina**VERANEXO**

Salta, 22 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2763

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 47-11.332/07

VISTO el expediente citado, por el que se tramita un ofrecimiento de donación a la Provincia por parte del Centro Vecinal V° Estela; y,

CONSIDERANDO:

Que el Centro Vecinal V° Estela ha manifestado su voluntad de donación de un inmueble de su propiedad;

Que el inmueble en cuestión, se trata del identificado con las Matriculas N° 65.920; 65.921; 65.922 y 65.923, del departamento Capital; ubicadas en la Ciudad de Salta, cuyas copias certificadas se encuentran agregadas en el expediente citado en Vistos a fs. 51 a 54;

Que en las cédulas parcelarias, testimonian también que el titular de las mismas es el Centro Vecinal V° Estela, y que dicha persona jurídica posee la libre disponibilidad del bien. Asimismo del propio documento catastral surge que la Escribanía de Gobierno realizó con fecha 5 de junio del corriente año una solicitud de inhibición de dominio, destinada al fin que se propone en el presente;

Que a fs. 55 a 86 del mencionado expediente, consta la documentación certificada por Escribanía de Gobierno que acredita el funcionamiento legal y regular del Centro Vecinal;

Que a fs. 76, 76 vta. y 77 del expediente citado, se adjunta copia certificada del acta del Centro Vecinal, en que se manifiesta la voluntad de donar las matriculas en cuestión al Estado Provincial, con el cargo específico de que el inmueble "sea destinado a idéntico fin que actualmente tiene", cual es el funcionamiento del Jardín de Infantes Pinturitas;

Que a fs. 1 a 35 del expediente de marras, se adjuntan los antecedentes del establecimiento, quedando suficientemente acreditado el importante rol social y educativo que el mismo cumple y su regular funcionamiento

Que la norma aplicable, surge del artículo 1.810 del Código Civil y de los decretos provinciales N° 7655/72 y N° 333/86, por los que se establece que las aceptaciones de donaciones con cargo al Estado, en el caso de los inmuebles, deben ser realizadas a través de decreto del Poder Ejecutivo;

Que la propuesta de cargo resulta legítima, y adecuada, y funcional a los fines de la administración;

Que el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial ha tomado intervención y dictado la respectiva Resolución, como asimismo el Ministerio de Educación converge en la conveniencia de la donación ofrecida;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Aceptase la Donación efectuada por el Centro Vecinal V° Estela a favor de la Provincia de Salta, del inmueble identificado catastralmente con las Matriculas N° 65.920, 65.921, 65.922, 65.923, del Departamento Capital, de la Ciudad de Salta con el cargo de ser afectado al exclusivo uso del Jardín de Infantes Pinturitas, función que viene desempeñando en el lugar.

Art. 2° - A través del Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, anótese la donación dispuesta; asimismo deberá realizar encomendar la respectiva escrituración a Escribanía de Gobierno, y proceder al registro por ante la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, la señora Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Abeleira (I.) - Altube -
Medina**

Salta, 22 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2764

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 159-118.057/07

Visto, el expediente citado, por el que se tramita un ofrecimiento de donación a la Provincia, por parte del Municipio de San Antonio de los Cobres; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de San Antonio de los Cobres, de la Provincia de Salta, ha manifestado su voluntad de donación de un inmueble de su propiedad, a través de Ordenanza N° 7/76 de la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres;

Que el inmueble en cuestión, se trata del identificado con el Catastro 107, Parcela 4, Manzana 16 del Municipio de San Antonio de los Cobres, de la Provincia de Salta, cuyas copias certificadas se encuentran agregadas en el expediente;

Que dichas cédulas parcelarias, testimonian también que el titular de las mismas es el Municipio de San Antonio de los Cobres, y que el mismo no se encuentra limitado o restringido en su disposición;

Que la norma aplicable, surge del artículo 1.810 del Código Civil, y de los Decretos provinciales N° 7655/72 y N° 333/86, por los que se establece que las aceptaciones de donaciones con cargo al Estado, en el caso de inmuebles, deben ser realizadas por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que la persona jurídica a la que se realizó la donación, fue el Consejo General de Educación, el cual fuera oportunamente disuelto y se encargó su liquidación y continuación en sus efectos jurídicos al Ministerio de Educación por Ley N° 6.829. Por lo tanto la donación será aceptada, en esta calidad, por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta;

Que más allá del tiempo transcurrido desde la formalización de la donación, el donante no ha manifestado una opinión distinta a la voluntad expresada oportunamente, por lo cual, aún verificado el tiempo mencionado, y la particularidad de haberse realizado la donación a un organismo liquidado a la fecha, pero cuyas funciones son ejercidas por el citado Ministerio, la sola aceptación del Poder Ejecutivo Provincial perfecciona la donación;

Que el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial ha tomado intervención y dictado la respectiva Resolución, como asimismo conjuntamente con el Ministerio de Educación convergen en la conveniencia de aceptar la donación ofrecida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Aceptase la Donación efectuada por el Municipio de San Antonio de los Cobres, del inmueble identificado con el Catastro 107, Parcela 4, Manzana 16 del citado Municipio, a favor de la Provincia de Salta,

Art. 2° - A través del Consejo del Fondo de Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, anótese la donación dispuesta, quien deberá realizar los respectivos trámites de escrituración por ante la Escribanía de Gobierno, y disponer su registro por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, la señora Ministra de Educación, y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**ROMERO –Abeira (I.) – Altube –
Medina**

Salta, 22 de Octubre de 2007

DECRETO. N° 2765

Ministerio de Educación

Expediente N° 129-2.801/05

VISTO la presentación efectuada por las Instituciones Educativas, "CODESA" (N° 8018), "COOPSED" (N° 8019), "Facundo Quiroga" (N° 8038); "Colegio Italiano" (N° 8039), "Jacques Yves Cousteau" (N° 8047), "Pablo Neruda" (N° 8077), "Nuestra Señora de la Merced" (N° 8079), "Patrick Dragon School" (N° 8086), "San Cayetano" (N° 8092), "Américo Vesputio" (N° 8004), "San Juan Bautista" (N° 8103), "San Rafael Arcángel" (N° 8112), "Santa María" (N° 8115), "Gifted Children" (N° 8138), "Pintorcitos" (N° 8163), "San Antonio" (N° 8089), "Magnus" (N° 8172), "San Car-

los" (N° 8174), "José Ortega y Gasset" (N° 8181), "Padre Roque Chielli" (N° 8184), "Dr. Emilio Castro Boedo" (N° 8191), "Dante Alighieri" (N° 8204), "Milagroso Niño Jesús de Praga" (N° 8069), "General Güemes" (N° 8040), "José Manuel Estrada" (N° 8050) y "San Alfonso" (N° 8088), mediante las cuales solicitan Aporte Estatal; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1245/07, se realizó una recomposición salarial para el personal docente perteneciente a establecimientos educacionales estatales;

Que el otorgamiento de un Aporte Estatal habilita a las Instituciones a incluir a los Docentes de sus plantas funcionales en los beneficios contemplados por la Ley de Financiamiento Educativo;

Que a fs. 298 obra solicitud de informe presupuestario realizado por la Dirección General de Educación Privada, consignándose el monto a otorgar a cada institución, a partir del 01-III-07;

Que a fs. 303/307, obra imputación presupuestaria elaborada por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación;

Que por lo expresado, procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase, a partir de la firma del presente Instrumento Legal hasta el 31/12/07, un Aporte Estatal mensual por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-), incluido S.A.C., a las Instituciones Educativas que a continuación se detallan, en mérito de las razones expresadas en los considerandos precedentes:

- * "CODESA" (N° 8018).-
- * "COOPSED" (N° 8019).-
- * "Facundo Quiroga" (N° 8038).-
- * "Colegio Italiano" (N° 8039).-
- * "Jacques Yves Cousteau" (N° 8047).-
- * "Pablo Neruda" (N° 8077).-
- * "Nuestra Señora de la Merced" (N° 8079).-
- * "Patrick Dragon School" (N° 8086).-
- * "San Antonio" (N° 8089).-
- * "San Cayetano" (N° 8092).-
- * "San Juan Bautista" (N° 8103).-
- * "San Rafael Arcángel" (N° 8112).-

- * “Santa María” (Nº 8115).-
- * “Gifted Children” (Nº 8138).-
- * “Pintorcitos” (Nº 8163).-
- * “Magnus” (Nº 8172).-
- * “San Carlos” (Nº 8174).-
- * “José Ortega y Gasset” (Nº 8181).-
- * “Padre Roque Chielli” (Nº 8184).-
- * “Dante Alighieri” (Nº 8204).-

Art. 2º - Otórgase a partir de la firma del presente Instrumento Legal hasta el 31/12/07, un Aporte Estatal mensual por la suma de Pesos Mil (\$ 1.000.-), incluido S.A.C., al establecimiento educativo denominado “Dr. Emilio Castro Boedo” (Nº 8191).

Art. 3º - Otórgase, a partir de la firma del presente Instrumento Legal hasta el 31/12/07, un Aporte Estatal mensual por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-), incluido S.A.C., al establecimiento educativo denominado “Milagroso Niño Jesús de Praga” (Nº 8069), destinado al Nivel E.G.B. 3.

Art. 4º - Otórgase, a partir de la firma del presente Instrumento Legal hasta el 31/12/07, un Aporte Estatal mensual por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-), incluido S.A.C., a los establecimientos educativos: “Américo Vespucio” (Nº 8004), “General Güemes” (Nº 8040), “José Manuel Estrada” (Nº 8050) y “San Alfonso” (Nº 8088), destinado a los Niveles Inicial E.G.B. 1 y 2.

Art. 5º - Dispónese que los montos a percibir por los mencionados establecimientos en concepto de la Ley de Financiamiento Educativo en su Artículo 9º, serán abonados a partir de la inclusión, por parte del Poder Ejecutivo Nacional, de los Docentes de las plantas funcionales de las Unidades Educativas solicitantes; quedando dichos aportes supeditados a la efectiva remisión de la partida pertinente por el Poder Ejecutivo aludido precedentemente.

Art. 6º - Facúltase a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación a transferir mensualmente, incluido S.A.C., el Aporte Estatal, a los Establecimientos Educativos: “CODESA” (Nº 8018), “COOPSED” (Nº 8019), “Facundo Quiroga” (Nº 8038); “Colegio Italiano” (Nº 8039), “Jacques Yves Cousteau” (Nº 8047), “Pablo Neruda” (Nº 8077), “Nuestra Señora de la Merced” (Nº 8079), “Patrick Dragon School” (Nº 8086), “San Cayetano” (Nº 8092), “Américo Vespucio” (Nº 8004), “San Juan Bautista” (Nº 8103), “San Rafael Arcángel”

(Nº 8112), “Santa María” (Nº 8115), “Gifted Children” (Nº 8138), “Pintorcitos” (Nº 8163), “San Antonio” (Nº 8089), “Magnus” (Nº 8172), “San Carlos” (Nº 8174), “José Ortega y Gasset” (Nº 8181), “Padre Roque Chielli” (Nº 8184), “Dr. Emilio Castro Boedo” (Nº 8191), “Dante Alighieri” (Nº 8204), “Milagroso Niño Jesús de Praga” (Nº 8069), “General Güemes” (Nº 8040), “José Manuel Estrada” (Nº 8050) y “San Alfonso” (Nº 8088), por los montos a que se refieren los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º.

Art. 7º - Déjase establecido que los Establecimientos Educativos, “CODESA” (Nº 8018), COOPSED (Nº 8019), “Facundo Quiroga” (Nº 8038), “Colegio Italiano” (Nº 8039), “Jacques Yves Cousteau” (Nº 8047), “Pablo Neruda” (Nº 8077), “Nuestra Señora de la Merced” (Nº 8079), “Patrick Dragon School” (Nº 8086), “San Cayetano” (Nº 8092), “Américo Vespucio” (Nº 8004), “San Juan Bautista” (Nº 8103), “San Rafael Arcángel” (Nº 8112), “Santa María” (Nº 8115), “Gifted Children” (Nº 8138), “Pintorcitos” (Nº 8163), “San Antonio” (Nº 8089), “Magnus” (Nº 8172), “San Carlos” (Nº 8174), “José Ortega y Gasset” (Nº 8181), “Padre Roque Chielli” (Nº 8184), “Dr. Emilio Castro Boedo” (Nº 8191), “Dante Alighieri” (Nº 8204), “Milagroso Niño Jesús de Praga” (Nº 8069), “General Güemes” (Nº 8040), “José Manuel Estrada” (Nº 8050) y “San Alfonso” (Nº 8088), deberán efectuar las rendiciones de cuentas de acuerdo a las normas que fija la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación

Art. 8º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º, 3º y 4º del presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación - SAF I: Ministerio de Educación - Curso de Acción 03 - Actividad 05 - Subsidios Colegios Privados - Transferencias Financieras - Códigos 071300030500.

Art. 9º - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 22 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2773

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 119-014.909/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicio celebrado con la Bióloga María Josefina Aris, D.N.I. N° 25.801.415, integrante de la Brigada Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 886/05 se crea la Brigada Ambiental dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ratificada mediante Decreto N° 639/06, cuya finalidad es la ejecución, el control, la fiscalización y el resguardo ambiental en la Provincia de Salta;

Que el Art. 3° del citado instrumento legal faculta a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a celebrar los Contratos de Locación de Servicios respectivos;

Que los contratados deberán cumplir todas las tareas de asistencia en la "Brigada Ambiental" conforme lo establece la cláusula 2° de los mismos;

Que la erogación del presente se encuentra preventivamente imputada, ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 873/98 y normas concordantes ratificadas por Decreto N° 515/00 y 810/01;

Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 25 de la Ley de Presupuesto N° 7426, la Secretaría mencionada puede disponer el pago del contrato que por el presente se aprueba con fondos de recaudación propia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Bióloga María Josefina Aris, D.N.I. N° 25.801.415, por el monto de Pesos Un Mil (\$1000) mensuales, a partir del 1 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2007, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la

respectiva partida cuya autorización está prevista en el artículo 25 de la Ley 7426 - Ley de Presupuesto 2007 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - Medina

Salta, 22 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2774

Ministerio de la Producción y el Empleo

Exptes. Nros: 01-86.192/06; 105-744/06 Cdes. 1 y 5; 105-1.112/05 y 18-18.762/06.

VISTO las actuaciones efectuadas ante el Programa Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo mediante las cuales la "Comunidad Aborigen La Bendición", solicita la adjudicación de tierras en jurisdicción de Salvador Mazza, Departamento San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Salta tiene establecido, como uno de sus objetivos prioritarios de política indígena, la decisión de proveer a la regularización de la situación de todas las comunidades aborígenes, a los fines de asignarles la propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, cumpliendo con ello los postulados establecidos en el artículo 15 de la Constitución Provincial;

Que en las tierras de dominio del Estado Provincial identificadas como Matrícula N° 29402, Plano N° 2670, Sauzal de Itaguazuti, Departamento San Martín, se encuentra asentada la comunidad aborigen La Bendición;

Que conforme surge de los antecedentes suministrados por el Programa Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, se tiene por acreditada la posesión material de la "Comunidad Aborigen La Bendición" sobre el inmueble Matrícula N° 29402, con una superficie total de 265 hectáreas, 2118 m2 según plano N° 2670 aprobado por la Dirección General de Inmuebles con fecha 08/08/06;

Que la Comunidad Aborigen La Bendición cuenta con Personería Jurídica aprobada por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Salta a través de Resolución N° 224/02;

Que resulta atendible la petición de la Comunidad de habitar comunitariamente una superficie sin subdivisiones y con título comunitario, conforme a su cultura y tradición;

Que la Constitución Nacional en su Artículo 75 inc. 17 y la Constitución Provincial en su Artículo 15, reconocen la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas y garantizan la posesión y propiedad comunitaria de las tierras fiscales que tradicionalmente ocupan;

Que analizados los antecedentes de hecho y de derecho, se encuentran en condiciones de ser adjudicatarios del inmueble solicitado;

Por ello, en ejercicio de las facultades acordadas por los Artículos 15 y 144 inc. 2° de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en forma comunitaria a los miembros de la "Comunidad Aborigen La Bendición", Personería Jurídica aprobada por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Salta a través de Resolución N° 224/02, el inmueble Matrícula N° 29402, Plano N° 2670, Finca Sauzal de Itaguazuti, Departamento San Martín, cuyo dominio ejerce la Provincia de Salta.

Art. 2° - La adjudicación aquí dispuesta lo es en los términos, condiciones y efectos previstos por el art. 15 de la Constitución Provincial, de lo que se dejará expresa constancia en la respectiva escritura traslativa de dominio.

Art. 3° - Los beneficiarios deberán abstenerse de efectuar afectaciones de cualquier índole sobre el inmueble adjudicado, estando absolutamente prohibidas las subdivisiones y las adjudicaciones individuales, debiendo permanecer el mismo en carácter de propiedad comunitaria en titularidad de la comunidad aborigen adjudicataria.

Art. 4° - La Dirección General de Inmuebles y el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas, deberán verificar en todo tiempo el cumplimiento de las condiciones de la titularidad comunitaria que determina el artículo 15 de la Constitución Provincial.

Art. 5° - Por Escribanía de Gobierno se efectuará la respectiva escritura traslativa de dominio, consignando en ella las condiciones de propiedad comunitaria referidas en el presente decreto, sin costo para la comunidad adjudicataria.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROMERO – Camacho – Abeleira (I.) – Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 2760 – 22/10/2007 – Expediente N° 59-8.853/96; Adj. 59-8.853/05 Cde. 1

Artículo 1° - Hágase lugar al otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico al Sr. Rubén Jesús Pérez, L.E. N° 8.181.494, en la categoría de intérprete, de conformidad al artículo 3° incisos a), b), c) y g) de la Ley N° 6.475, modificada por Ley N° 6.802 y denegar la solicitud como compositor, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 03 – Actividad 02 – Código 071300030200 – Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 2762 – 22/10/2007 – Expediente N° 34-7.932/07

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al Señor Ramón Francisco Amarilla, D.N.I. N° 10.989.164, personal perteneciente al cuerpo técnico del Programa Ingeniería Hídrica de la Agencia de Recursos Hídricos del

Ministerio de la Producción y el Empleo, N° de Orden 34, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica IV, quedando extinguida la relación laboral a partir de la notificación del presente decreto.

Art. 2° - Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, suprimase el cargo identificado como N° de Orden 34, Escalafón 02, Agrupamiento Técnico, Sub Grupo 2, de la Agencia de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción 06 – Ministerio de la Producción y el Empleo – SAF 1 – Finalidad y Función: 450, Unidad de Negocio 08 – Unidad de Organización 01: Agencia de Recursos Hídricos – Cuenta Objeto 411711.1000: Beneficios y Compensaciones – Ejercicio 2007.

ROMERO – Camacho – Abeleira (I.) – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2766 – 22/10/2007 – Expte. n° 7.763/07 – código 134

Artículo 1° - Modificanse la planta y cobertura de cargos del Hospital Del Milagro, aprobadas por decreto n° 1034/96, suprimiendo del Sector Servicio Social, el cargo 342, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: asistente social y creando en su reemplazo en el Sector Cardiología, orden 52.1, un (1) cargo de idéntica ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor César René Laspiur, D.N.I. n° 21.634.455, matrícula profesional n° 3492, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Del Milagro, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, con una remuneración equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Sonia Edith Soporsky de Torres (resolución ministerial n° 330 D/07).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050200, Ejercicio vigente.

ROMERO – Mascarello – Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2767 - 22/10/2007 - Expte. n° 8.835/07 - código 121

Artículo 1° - Modificanse el orden 32, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: redactor administrativo de la planta y cobertura de cargos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública, (decreto n° 1370/06) por el orden 58.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: licenciada en administración de empresas.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora María Dolores Cornejo Larrán, D.N.I. n° 25.218.038, matrícula profesional n° 281, para desempeñarse como licenciada en administración de empresas en la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en cargo vacante por fallecimiento de la señora María Cirila Lasquera.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Ejercicio vigente.

ROMERO - Mascarello - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2768 - 22/10/2007 - Expte. n° 6.995/07 - código 133

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, transfírase el cargo 174.81, decreto n° 2698/06, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: servicios generales de la Coordinación de Gestión de Emergencias del Ministerio de Salud Pública, al orden 174.64 bis, decreto n° 2698/06, de idéntica ubicación escalafonaria: denominación: chofer paramédico en la citada coordinación, cuya cobertura será ocupado por el señor Jorge Luis Tamer, D.N.I. n° 17.281.775, agrupamiento M, subgrupo 1, con funciones de chofer paramédico.

ROMERO - Mascarello - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2769 - 22/10/2007 - Exptes. n° 26.449/07 y 26.296/07 - código 87

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 1° de mayo de 2007, prorrogase la designación temporaria dispuesta por decreto n° 1481/07, del presbítero Pablo Oscar Martínez, D.N.I. n° 26.153.708, como capellán del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentado por decreto n° 1474/96.

Art. 2 - Designase en carácter de personal temporario al presbítero Juan Carlos Rubén Herazo, D.N.I. n° 14.302.656, para desempeñarse como capellán en el Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en el orden 1 transferido por resolución ministerial 483 D/98, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento técnico, subgrupo 3 con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentado por decreto n° 1474/96 y en reemplazo del titular, con licencia extraordinaria sin goce de haberes, según resolución ministerial n° 765/06.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050500, Ejercicio 2007.

ROMERO - Mascarello - Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2770 – 22/10/2007 – Expte. n° 6.679/07-código 74

Artículo 1° - Otórgase retiro Voluntario a la señora Laura Graciela Pintos, D.N.I. n° 11.539.940, dependiente del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), con encuadre en el artículo 1°, inciso a) del decreto n° 2266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por decreto n° 65/93, suprimase el cargo 156, Denominación: Auxiliar, Nivel: Auxiliar, previsto en la planta y cobertura de cargos del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), aprobadas por decreto n° 1709/99.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora Laura Graciela Pintos, D.N.I. n° 11.539.940, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4° - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con Veinticinco Centavos (\$ 60.485,25) deberá imputarse a la Partida habilitada para tal fin.

ROMERO – Mascarello – Abeleira (I.) – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2771 – 22/10/2007 – Expte. n° 7.553/07-código 121

Artículo 1° - Asignase a la cobertura de cargos del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga" - Servicio Traumatología, en el orden 70, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase al doctor Nicolás Saravia, D.N.I. n° 24.338.886, matrícula profesional n° 4584, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga" – Servicio Traumatología, en cargo 70, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903 y reglamentado por decreto n° 1474/96.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050500, Ejercicio vigente.

ROMERO – Mascarello – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2772 – 22/10/2007 – Expte. n° 7.554/07-código 121

Artículo 1° - Asignase a la cobertura de cargos del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga" – Servicio O.R.L., en el orden 81.1, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase a la doctora Lorena Alejandra Belli, D.N.I. n° 24.097.827, matrícula profesional n° 4.589, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga" – Servicio O.R.L., en cargo 81.1, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2007, con una remuneración men-

sual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903 y reglamentado por decreto n° 1474/96.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050500, Ejercicio vigente.

ROMERO - Mascarello - Medina

RESOLUCION MINISTERIAL CONJUNTA SINTETIZADA

**Ministerio de la Producción y el Empleo N° 814 -
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 794 -
08/10/2007 - Expediente N° 267-16.815/06**

Artículo 1° - Aprobar el Contrato de Locación de Obra Pública celebrado entre los Ministerios de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y la Empresa IRAC Construcciones S.R.L., para la ejecución de la obra denominada "Elaboración de Proyecto y Ejecución de Redes Colectoras Cloacales para Barrio El Obraje - Conexiones Domiciliarias y Nexo Cloacal en Apolinario Saravia; que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° - La ejecución de la obra citada en el artículo anterior se efectuará por el sistema de ajuste alzado, por el monto de \$ 253.623,80 (Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Veintitrés con 80/100) IVA incluido, a valores de marzo de 2007, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, desde el acta de inicio de los trabajos.

Camacho - Abeleira (I.)

Los Anexos que forman parte del Decreto N° 2773 y Resolución N° 814-794, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 13.985

R. s/c N° 13.111

Salta, 25 de Octubre de 2007

RESOLUCION N° 994

**Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expte. N° 119-13.694/07

VISTO la presentación enmarcada en el Plan Provincial de Ingeniería Sanitaria (aprobado por Decreto P.E. N° 1.237/05), realizada en el Expediente N° 119-13.694/07, para llevar a cabo la Selección de Sitio del emplazamiento del Relleno Sanitario de La Unión (Depto. Rivadavia) y elaboración de su correspondiente Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 492/00 de creación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, establece en su artículo 3° que serán funciones de esta Secretaría... "b) Elaborar y ejecutar políticas y programas provinciales, regionales e internacionales vinculados a su objeto";

Que el proyecto referido tiende a modificar la disposición final de los residuos sólidos urbanos de manera ambientalmente adecuada, en beneficio de los pobladores de la Localidad de La Unión;

Que, el Señor Leopoldo Cuenca en su carácter de Intendente del Municipio Rivadavia, del cual depende la Localidad de La Unión, convalida la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental para el proyecto considerado, conforme ordena el Art. 45 de la ley N° 7.070/00 y su Decreto Reglamentario;

Que la comisión interdisciplinaria designada por Res. N° 620/07 de esta Secretaría, aprobó el Estudio de Validación de Sitio y Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de "Construcción de obra de Ingeniería Sanitaria para la Disposición final de los residuos sólidos urbanos para la Localidad de La Unión - Departamento Rivadavia", en el marco de las exigencias ambientales vigentes;

Que en lo concerniente al Certificado de Aptitud Ambiental, su otorgamiento es viable al haberse dado cumplimiento a las exigencias establecidas en los Arts. 45 y 48 de la Ley 7.070/00 y Decreto Reglamentario.

Que resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente.

Por ello,

**El Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE

Artículo 1°: Extender a favor del Municipio de Rivadavia, el Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al proyecto de "Construcción de obra de

Ingeniería Sanitaria para la disposición final de los residuos sólidos urbanos para la Localidad de La Unión, Departamento Rivadavia”: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 46 de la Ley N° 7070/00.

Artículo 2º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Gustavo López Asensio
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Sin Cargo e) 26/10/2007

O.P. N° 13.984 R. s/c N° 13.110
Salta, 25 de Octubre de 2007

RESOLUCION N° 995

**Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expte. N° 119-13.692/07

VISTO la presentación enmarcada en el Plan Provincial de Ingeniería Sanitaria (aprobado por Decreto P.E. N° 1.237/05), realizada en el Expediente N° 119-13.692/07, para llevar a cabo la Selección de Sitio del emplazamiento del Relleno Sanitario de la localidad de Rivadavia (Depto. Rivadavia) y elaboración de su correspondiente Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 492/00 de creación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, establece en su artículo 3º que serán funciones de esta Secretaría... “b) Elaborar y ejecutar políticas y programas provinciales, regionales e internacionales vinculados a su objeto”;

Que el proyecto referido tiende a modificar la disposición final de los residuos sólidos urbanos de manera ambientalmente adecuada, en beneficio de los pobladores de la Localidad de Rivadavia;

Que, el Señor Leopoldo Cuenca en su carácter de Intendente del Municipio Rivadavia, convalida la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental para el proyecto considerado, conforme ordena el Art. 45 de la ley N° 7.070/00 y su Decreto Reglamentario;

Que la comisión interdisciplinaria designada por Res. N° 620/07 de esta Secretaría, aprobó el Estudio de Vali-

dación de Sitio y Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de “Construcción de obra de Ingeniería Sanitaria para la Disposición final de los residuos sólidos urbanos para la Localidad de Rivadavia - Departamento Rivadavia”, en el marco de las exigencias ambientales vigentes;

Que en lo concerniente al Certificado de Aptitud Ambiental, su otorgamiento es viable al haberse dado cumplimiento a las exigencias establecidas en los Arts. 45 y 48 de la Ley 7.070/00 y Decreto Reglamentario.

Que resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente.

Por ello,

**El Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE

Artículo 1º: Extender a favor del Municipio de Rivadavia, el Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al proyecto de “Construcción de obra de Ingeniería Sanitaria para la disposición final de los residuos sólidos urbanos para la Localidad de Rivadavia, Departamento Rivadavia”: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 46 de la Ley N° 7070/00.

Artículo 2º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Gustavo López Asensio
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Sin Cargo e) 26/10/2007

ACORDADAS

O.P. N° 13.987 R. s/c N° 13.112

Corte de Justicia de Salta

Acordada 9857

VERANEXO

Sin Cargo e) 26/10/2007

O.P. N° 13.986 R. s/c N° 13.112

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 9858

En la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de octubre de dos mil tres, reunidos en el Salón de Acuerdos de

la Corte de Justicia el Sr. Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas, y los Sres. Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa I. Ayala,

DIJERON:

Que el día 24/09/07, ha vencido el plazo fijado por Acordada N° 8369, para la inscripción de aspirantes a Estimadores.

Que han registrado su inscripción en término dos aspirantes, quienes reúnen los requisitos y condiciones necesarios para ser tenido como Estimador.

Por ello;

ACORDARON:

Tener como Estimadores para actuar en concursos y quiebras a los contadores:

Distrito Judicial del Centro

1. Gillieri Roberto Alfredo José (Especialista en Administración Financiera, Licenciado en Organización y Administración, Especialista en Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión), Avda. Virrey Toledo 114 (0387 4224209 / 156 841842).

2. Lávaque Leandro Benjamín (Master en Administración de Activos Financieros), Avda. Bolivia 1814 (0387 4392030 / 155 011603).

Distrito Judicial del Norte (Orán y Tartagal)

1. Gillieri Roberto Alfredo José (Especialista en Administración Financiera, Licenciado en Organización y Administración, Especialista en Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión), Alvarado 790 (Orán) y Warnes 502 (Tartagal) (0387 4224209 / 156 841842).

2. Lávaque Leandro Benjamín (Master en Administración de Activos Financieros), Alvarado 790 (Orán) y Warnes esq. Sarmiento (Tartagal) (0387 4392030 / 155 011603).

Distrito Judicial del Sur

1. Gillieri Roberto Alfredo José (Especialista en Administración Financiera, Licenciado en Organización y Administración, Especialista en Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión), San Martín 126 (Metán) (0387 4224209 / 156 841842).

2. Lávaque Leandro Benjamín (Master en Administración de Activos Financieros), San Martín 126 (Metán) (0387 4392030 / 155 011603).

II. La presente inscripción tendrá vigencia desde el día 23 de octubre de 2007 y hasta el día 22 de octubre de 2011.

III. Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia, por ante mí Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 26/10/2007

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 13.728

F. v/c N° 11.099

Universidad Nacional de Salta

Lugar y Fecha: Salta, 27 de setiembre de 2007

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) **Licitación Pública N° 10/07**

Ejercicio: 2007

Clase: (2) etapa única

Modalidad: (3) sin modalidad

Expediente N°: **18.075/06**

Rubro Comercial: (4) Materiales de Construcción

Ejecución de la Obra N° 084 Sede Regional Orán Dos Aulas 2° Etapa, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Unicamente en: En la Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Salta o en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: Hasta el 7 de noviembre de 2007, horas 11,00

Costo del Pliego: (6) \$ 1.000,00 (Pesos mil)

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) En la Dirección Gral. de Obras y Servicios - Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De 8,00 a 13,00 horas

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Unicamente en: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Salta

Plazo/Horario

Acto apertura: 7 de noviembre de 2007, horas 11,00

Observaciones Generales

Presupuesto Oficial: \$ 1.850.000,00 (Pesos Un millón ochocientos cincuenta mil)

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 270 (Doscientos setenta) Días Corridos

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Manuel Alberto Molina
Director de Compras
U.N.Sa.

Imp. \$ 750,00 e) 10 al 31/10/2007

O.P. N° 13.727

F. v/c N° 11.099

Universidad Nacional de Salta

Lugar y Fecha: Salta, 25 de setiembre de 2007

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) Licitación Pública N° 09/07

Ejercicio: 2007

Clase: (2) etapa única

Modalidad: (3) sin modalidad

Expediente N°: 18.158/05

Rubro Comercial: (4) Materiales de Construcción

Ejecución de la Obra N° 049/3 Facultad de Humanidades 2da. Etapa

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Unicamente en: En la Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Salta o en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: Hasta el 7 de noviembre de 2007, horas 11,00

Costo del Pliego: (6) \$ 1.000,00 (Pesos mil)

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) En la Dirección Gral. de Obras y Servicios - Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De 8,00 a 13,00 horas

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Unicamente en: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Salta

Plazo/Horario

Acto apertura: 7 de noviembre de 2007, horas 11,00

Observaciones Generales

Presupuesto Oficial: \$ 2.343.392,02 (Pesos Dos millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y dos con 02/100)

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 270 (Doscientos setenta) Días Corridos

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de

presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Manuel Alberto Molina
Director de Compras
U.N.Sa.

Imp. \$ 750,00 e) 10 al 31/10/2007

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 13.991 F. v/c N° 11.110

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de la Niñez y la Familia

Concurso de Precios N° 07-07

Adquisición: Lácteos

Llamase a Concurso de Precios N° 07-07 a realizarse el día 12/11/07 a horas 10,00, o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de Lácteos, con destino a los distintos servicios dependientes de la Secretaría de la Niñez y la Familia - Pliego de condiciones particulares y generales Sin Costo. Entrega de los mismos en la Unidad Operativa Contrataciones de la Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 - 1° piso, Salta. Tel. Fax.: 0387-422-5227.

Lugar de Apertura de sobres: Unidad Operativa Contrataciones de la Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 - 1° piso - Salta. "Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.", sito en calle España 701 - Tel. 0387-421-0083.

Jorge Ernesto Dávalos
Jefe Unidad Operativa Contratación
Servicio Administrativo Financiero
Secretaría de la Niñez y de la Familia

Imp. \$ 50,00 e) 26/10/2007

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 13.937 F. N° 180.935

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un

derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de una superficie de 17.279 ha para ser destinada a agricultura y ganadería en Finca "La Maravilla, Fracc. E1 y E2", inmueble identificado con las Matriculas N° 22.693 y 22.694 del Departamento San Martín, Expediente N° 119-13.790/07 presentado por el Sr. Rodrigo Mónico Serrano en representación de los propietarios Sres. Guillermo Claudio Gonella y Juan Carlos Di Caro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 7 de noviembre de 2.007, a horas 11:00.

Lugar de Realización: Centro Vecinal Barrio Libertad, Diagonal 9 de Julio s/n°

Localidad: Aguaray, Departamento San Martín.

Plazo para ser parte: 5 de noviembre de 2.007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 26/10/2007

O.P. N° 13.924 F. N° 180.918

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de una superficie de 2.519 ha para ser destinada a agricultura en Finca "La Maravilla, Fracc. D 14", inmueble identificado con la Matrícula N° 26.898 del Departamento San Martín, Expediente N° 119-12.829/06 iniciado por los Sres Marcelo Augusto y Lucas Javier Dalsanto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 7 de noviembre de 2.007, a horas 8:30.

Lugar de Realización: Centro Vecinal Barrio Libertad, Diagonal 9 de Julio s/n°

Localidad: Aguaray, Departamento San Martín.

Plazo para ser parte: 5 de noviembre de 2.007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de

Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 26/10/2007

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 13.859

F. N° 180.807

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Mario Angel Blas Moncholi, ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Serrezuela, que tramita mediante Expte. N° 18.768, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar Colpayo, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

Punto N°	Y	X
1	7326942.20	3465721.42
2	7326603.06	3466224.79
3	7326200.65	3465922.99
4	7326542.10	3465445.02

Superficie registrada 29 has. 5263 m2. Los terrenos afectados son Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 18 y 26/10 y 07/11/2007

O.P. N° 13.850

F. N° 180.804

El Dr. Sergio David, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Norma Inés Novoa, ha solicitado la concesión de la Cantera de laja y piedra, denominada: La Achirana, que tramita mediante Expte. N° 18.735, ubicada en el Departamento: Capital, Lugar: Finca La Candelaria, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

Y	X
3.431.284.17	7.300.577.19
3431.624.04	7300.517.31
3431.541.85	7299.187.49
3.431.142.58	7299.252.93

Superficie registrada 06 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada de Norma Inés Novoa. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 18 y 26/10 y 07/11/2007

O.P. N° 13.674

F. N° 180.502

Edicto de Establecimiento Fijo – Dpto. Los Andes – Rodolfo I. El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 53 y 66 del Cód. de Minería que Mario Angel Blas Moncholi, el 02 de Noviembre de 2006, por Expte. N° 18.573, ha solicitado la concesión de un Establecimiento Fijo, que resulta descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger y Posgar 94

Esquineros	X	Y
	7315250.00	3465050.00
	7315250.00	3465500.00
	7314650.00	3466070.00
	7313000.00	3466070.00

Superficie libre 97 has. 6.500 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 05 y 16 y 26/10/2007

O.P. N° 13.669

F. N° 180.478

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 141 del Código de Minería que: Corriente Argentina S.A., en Expte. N° 18.690 ha solicitado la Constitución Grupo Minero: Taca Taca ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

P.M.D	X	Y
Punto N°	-	-
1	7285786.74	2627280.55
2	7285786.74	2628546.04
3	7285142.86	2628546.04
4	7285142.86	2629148.87
5	7284871.50	2629148.87
6	7284871.50	2629369.29
7	7283560.68	2629369.29
8	7283560.68	2630748.86
9	7283648.36	2630748.86
10	7283648.36	2631931.65
11	7279219.80	2631931.65
12	7279219.80	2631296.66
13	7279569.72	2631296.66
14	7279569.72	2629965.07
15	7279289.78	2629965.07
16	7279289.78	2629655.07
17	7279690.37	2629655.07
18	7279690.38	2628255.08
19	7279189.80	2628255.08
20	7279189.80	2627906.00
21	7280014.82	2627906.00
22	7280014.82	2627611.80
23	7280555.05	2627611.80
24	7280555.05	2626989.79
25	7280816.87	2626989.79
26	7280816.87	2626655.09
27	7282577.78	2626659.60
28	7282808.20	2626193.89
29	7283746.75	2626193.00
30	7283746.75	2626746.05
31	7284996.74	2626746.05
32	7284996.74	2627280.55

Cerrando la superficie registrada 2.560 has. Los terrenos afectados son de propiedad. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 05 y 16 y 26/10/2007

SUCESORIOS

O.P. N° 13.988

F. N° 180.998

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez; Dra. Adriana Maidana Vega, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y de Familia 1° Nominación, Distrito Judicial del Norte Orán, Provincia de Salta, en los autos caratulados: "Argibay Mariño, Andrés (Causante) Sucesorio", Expte. N° 44.554/07, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que en plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Dra. Adriana Maidana Vega, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 26 al 30/10/2007

O.P. N° 13.979

F. N° 180.989

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos: Lecuona de Prat, Inés – Sucesorio – Expediente 191.912/07 cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 19 de Octubre de 2007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 26 al 30/10/2007

O.P. N° 13.977

F. N° 180.986

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: "Barrientos Flores, Paulina s/ Sucesorio", Expte. N° 190.000/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 17 de Octubre de 2.007. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 26 al 30/10/2007

O.P. Nº 13.976

R. s/c Nº 13.109

La doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria del doctor Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: “Sucesorio de Valdiviezo, Zoilo”; Expediente Número Dieciséis Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Barra Dos Mil Seis, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Setiembre 27 de 2.007. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Sin Cargo

e) 26 al 30/10/2007

O.P. Nº 13.975

R. s/c Nº 13.108

La doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Sucesorio de Reyes, Pastor y Reyes, Carmen”; Expediente Número Quince Mil Novecientos Cincuenta y Seis Barra Dos Mil Seis, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, octubre 11 de 2.007. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 26 al 30/10/2007

O.P. Nº 13.968

F. Nº 180.972

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris en los autos caratulados “Oscar Vicente Booth s/ Sucesorio – Designación de Administrador Provisorio”, Expte. Nº 136.745/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea

como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria. Salta, Octubre de 2.006. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 29/10/2007

O.P. Nº 13.967

F. Nº 180.971

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial de 3 Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris en los autos caratulados “Ortiz, Ariel Ricardo - Sucesorio” Expte. Nº 186.641/07. Cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno o Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Octubre de 2.007. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 29/10/2007

O.P. Nº 13.963

F. Nº 180.969

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: “López María Inés y Otros s/Sucesorio de Emma Frías y de Ramón Rodolfo López”, Expte. Nº 9.360/98, cita y emplaza a los herederos de los causantes Emma Frías y Ramón Rodolfo López y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Diario “Boletín Oficial”. Tartagal, 28 de Septiembre del año 2.007. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 29/10/2007

O.P. N° 13.962

F. N° 180.963

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª. Inst. en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en el juicio caratulado: "Ruiz, Juan Eduardo - Sucesorio" – Expte. N° 2-188.438/07, Cita por edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a la bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días corridos, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Salta, 11 de Octubre de 2.007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 29/10/2007

O.P. N° 13.960

R. s/c N° 13.105

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Dávalos, Zacarías Domingo s/Sucesorio" – Expte. N° 184.951/07, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno" de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, 28 de Setiembre de 2.007. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 29/10/2007

O.P. N° 13.959

R. s/c N° 13.104

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. del Carmen Rueda; en Expte. N° 81.794/03, caratulado: "Maldonado, Héctor Fernando – Zalazar de Maldonado, Alejandra - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del los treinta días de la última publicación comparez-

can a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 11 de Setiembre de 2.007. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 29/10/2007

O.P. N° 13.958

F. N° 180.960

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Salva, Hugo Alberto - Sucesorio" Expte. N° 187.347/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los Treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.) por tres días. Salta, 24 de Setiembre de 2.007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 29/10/2007

O.P. N° 13.955

F. N° 180.953

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro – Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Riveros, Paulo José - Sucesorio", Expte. N° 175.706/07, que se tramita por dicho Juzgado, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Setiembre de 2007. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 17 de Octubre de 2.007. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 29/10/2007

O.P. N° 13.934

F. N° 180.927

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación,

Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Guanuco, Claudia s/Sucesorio" – Expte. N° 177.578/07 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 21 de Junio del 2007. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 26/10/2007

O.P. N° 13.933

F. N° 180.928

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "De Bustos, Juan Antonio – Sucesorio", Expte. N° 183.283/07" cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 5 de Octubre de 2.007. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 26/10/2007

O.P. N° 13.931

R. s/c N° 13.097

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en Expte. N° 1-166.834/2006, caratulados: "Romero, Ana María – Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 22 de Octubre de 2007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 24 al 26/10/2007

O.P. N° 13.930

F. N° 180.925

La Dra. María Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Claudia Viviana Yance, en los autos caratulados: "Mecle, Dolly Yanet – Sucesorio Testamentario de Delfina Panayotti", Expte. N° 11.782/03, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 19 de Octubre de 2.007. Dra. María Vargas, Juez.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 26/10/2007

O.P. N° 13.929

F. N° 180.926

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Sulca, Pedro - Sucesorio - Expte. N° 1B - 017.358/91", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, Septiembre de 2.007. Dra. María Cristina Montalbetti, Juez. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 26/10/2007

O.P. N° 13.926

F. N° 180.915

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "López, José Armando s/Sucesorio", Expte. N°: 154.793/06, ordena se cite por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario por dos días y en El Tribuno por un día, (Art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Marzo de 2007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 26/10/2007

O.P. N° 13.923

F. N° 180.910

La Dra. María Cristina Montalbetti, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Pospos, Pío - Farfan, Frollana s/Sucesorio", Expte. N° 176.727/07, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Cristina Montalbetti. Salta, 16 de octubre de 2007. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 24 al 26/10/2007

O.P. N° 13.922

F. N° 180.912

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Burgos, Epifanio Pascual - Tintilay de Burgos, Santusa s/Sucesorio", expediente N° 1-190.791/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial, en el Nuevo Diario por tres días. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 18 de Octubre de 2.007. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 24 al 26/10/2007

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 13.981

F. N° 180.995

Por RUBEN C.D. CACHARANI

JUDICIAL SIN BASE

**TV Color - Monturas - Guardamontes -
Cuchillos - Cortadora de Césped**

El 26/10/07 a 17 Hs. en J. M. Leguizamón N° 1881 Remataré s/base y al ctdo. con el 10% Com ley más 0,6% sellado DGR a cargo del comp. un telev Goldstar 20"; una mesa tipo bar estruc metal color blanco c/

rueditas; una mesa de algarrobo p/6 personas c/3 sillas; una cortadora de césped plumita xte 50 naftera; un jgo. de metegol de madera; dos monturas criollas completas c/guardamontes; dos reposeras plásticas (una deter); una sombrilla p/sol s/base; una balanza tipo reloj mca. Fh c/plato y base; dos guarda calzones de cuero; dos taleros c/mango de madera y alpaca; un cuchillo c/empuñadura de alpaca c/funda de cuero y alpaca; un cuchillo c/mango de madera y bronce mca. Muela y caribu; dos rastras (una de lonja graneada y la otra de cuero c/ aplicaciones de alpaca); dos sillones indiv. de algarrobo y una radio c/reproduc de CD mca. Lomac, pudiendo ser revis hs. antes del remate en el dom. consig para el mismo. Ordena Sra. Juez del Trabajo N° 4 Dra. Alicia Reston de Saha Sec N° 2 en juicio c/Saravia A. - Ejec. de Sent - Expte. N° 8.003/03. Edic. por 1 día en el Bol Ofic y El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero R.C.D.C. (Resp. Monotrib) - Cel. 154-479896.

Imp. \$ 30,00

e) 26/10/2007

O.P. N° 13.983

F. N° 180.991

Por VICTOR HUGO TORREJON

JUDICIAL CON BASE

Inmuebles en Parque Industrial

El día 26 de Octubre de 2007 a hs. 18:00, en Avda. Constitución Nacional N° 520, ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 11° Nominación, Dr. Juan Cabral Duba, secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en juicio que se le sigue a Forti Castrillo, Henry - Forti Castrillo, Rory Aldo - Reese Colodro, Erich Christian - Ejecución de Honorarios - Expte. N° 151.406/06, remataré con la base de U\$S 11.000 (dólares estadounidenses once mil) monto de capital reclamado exptes. N° 151.406/06 y 151.407/06, los inmuebles catastros N° 93304, sección V, manzana 480a, parcela 1; sup. 5196,16 mts2; catastro N° 96083, sección V, manzana 480a, parcela 3-a; sup. 5000,11 mts2; catastro N° 97387, sección V, manzana 480a, parcela 4c; sup.: 8035,237 mts2; catastro N° 143919, sección V, manzana 480a, parcela 5, sup.: 1 Ha. 3935 mts2, todos del departamento Capital. Límites y extensiones los dan sus títulos obrantes en autos. Ubicación: Avda. Rodríguez Durañona N° 1946, Parque Industrial. Estado de ocupación y mejo-

ras; Ocupado por sus propietarios, es un predio con frente de alambrado olímpico con seis galpones contiguos, los dos primeros con techo de chapa y piso cemento, existen tres habitaciones, piso granito, dos baños sin accesorios, dos depósitos piso cemento, un vestuario amplio con tres baños y siete duchas con pileta, faltan todos los accesorios, todo con techo de loza, en el frente con dos portones metálicos y una entrada con puerta chica, un galpón piso cemento y techo de chapa, existe una construcción para el funcionamiento de una secadora, con techo de loza y estantes de hierro, un galpón piso de tierra, un horno de material cocido, dos galpones, uno con techo cóncavo y el otro techo de dos aguas, con vestuario con seis duchas, cinco baños con piletas, una cocina comedor, mesada de granito, piso cerámico, un depósito piso cerámico, un taller de herramientas con piso cerámico, existe una planta alta con un departamento chico con baño. Cuatro oficinas con cocina y baño, piso cerámico, un depósito piso cemento, techo de chapa, en la parte trasera existen cuatro galpones, piso cemento y en gran parte faltan chapas. Servicios de agua, luz, cloaca, pavimento y alumbrado público. Un terreno sin construcción cercado en tres lados con alambrado olímpico, no posee servicios. Todo según acta de constatación fs. 67, vta. Edictos: tres días en diario de circulación comercial y Boletín Oficial. Cond. de pago: 30% del precio total, sellado DGR. 1,25%, com. de ley 5%, de contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El imp. a la venta del inmueble (Art. 7, ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Inf. Mart. V.H.T., Monotr. - Cel. 154-469486. Salta.

Imp. \$ 55,00

e) 26/10/2007

O.P. N° 13.972

F. N° 180.977

Por MARCELO SCARPONETTI**JUDICIAL CON BASE****Local Comercial en Coronel Moldes -
Dpto. La Viña**

Remate: 31 de Octubre de 2.007 - Hs. 17,00 - España 955 de la ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula: 2810 y 2811 - Secc. A - Manz. 2 - Parc. 11 y 12, Dpto. La Viña, en Blok

Base: \$ 780,73

Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ocupada por la demandada.

Descripción del Inmueble: Se trata de un local comercial construido sobre dos lotes (c/u de 10 x 37 m. aprox.) paredes de material, piso de cerámico, cemento alisado y tierra en distintas proporciones, posee agua, luz eléctrica, tiene dos baños. Se encuentra ocupada por el demandado - (Las medidas son aproximadas, la descripción del inmueble es a título informativo, las dimensiones según cédula parcelaria agregada en autos son las que a continuación se transcriben en extensión, límites y superficie):

Extensión ambas Mat.: Fte.: 10,01 m.; c/Fte.: 10,01 m.

Cdo. N.O.: 37,00 m.

Cdo. S.E.: 37,00 m.

Límites Mat. 2810.

N.O.: Parc. 12 Mat. 2811 Prop. Néstor José Teodoro Núñez

N.E.: Parc. 21 Mat. 2816 Prop. Néstor José Teodoro Núñez

S.O.: Av. Sarmiento

S.E.: Parc. 10 Mat. 2809 Néstor José Teodoro Núñez

Límites Mat. 2811:

N.O.: Parc. 13 Mat. 2812 Prop. Néstor José Teodoro Núñez

N.E.: Parc. 20 Mat. 2815 Prop. Néstor José Teodoro Núñez

S.O.: Av. Sarmiento

S.E.: Parc. 11 Mat. 2810 Prop. Néstor José Teodoro Núñez

Superficie S/M: 370,37 m2. C.U.

Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate. Comisión 5%, Sellado 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena el Señor Juez Federal N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: "A.F.I.P. - D.G.I. c/Guzmán Elena Jesús s/Ejecución Fiscal", Expte. T-1.479/03, B.D. 751/40778/04/2003. Se deja constancia de la deuda de: \$ 239,39 correspondiente a la Soc. Prestadora de Aguas de Salta de fs. 90/1, la cual se encuentra sujeta a reajustes de práctica.

Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario El Tribuno de Salta. Informes Mart. Público M. Scarponetti 0387-155007974.

Imp. \$ 74,00

e) 26 y 29/10/2007

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 13.898

F. N° 180.874

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nom. del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Santander, Luis Héctor vs. Aranda, Gregorio s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 6.714/07, cita a Gregorio Aranda y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble catastro 46 rural de Anta, cuya posesión, en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al ministerio de Ausente, para que los represente. Publicación: 5 días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 16 de Octubre de 2.007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 22 al 26/10/2007

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 13.961

F. N° 180.966

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez titular del Juzgado 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, sito en la Ciudad Judicial de Salta, en los autos caratulados "Transporte Automotor La Unión S.R.L. – Hoy Quiebra – Expediente N° 69.121/03", hace saber que se ha presentado por parte de la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución, y que se ha procedido a la regulación de los honorarios de los funcionarios de la Quiebra, lo cual será aprobado si no se formulan observaciones dentro del plazo de diez días a los que se refiere el Art. 218 de la Ley 24.522. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 22 de Octubre de 2007. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 25 y 26/10/2007

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 13.980

F. N° 180.990

Por el presente se hace saber al Señor Juan Alberto Repetto, L.E. N° 4.498.558, que en los autos caratulados: "Lecuona de Prat, Martín c/Repetto, Juan Alberto s/ Nulidad de Acto Jurídico – Nulidad Parcial y Vencimiento de Contrato – Medida Cautelar – Prohibición de Innovar", Expte. N° 135.630/05 que tramitan ante el Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial 5° Nominación de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, sito en Av. Bolivia N° 4671, Planta Baja, se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 23 de Agosto de 2005.- I) Por presentado, por parte, en el carácter invocado, por constituido domicilio procesal y por denunciado el domicilio real (arts. 40, 319 y 330 del Código Procesal Civil y Comercial).- II) Por promovida demanda que se tramitará según las normas del Juicio Ordinario. De la misma, córrasele Traslado al demandado, por el plazo de quince días hábiles (arts. 338, 158 y concs.), para que comparezca y la conteste, por escrito y con firma de letrado (arts. 56, 57, 330, 356), bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (arts. 59, 355 y 356 de igual ley).- III) Intímesele la constitución de domicilio procesal, dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40), con la prevención de considerarse, automáticamente como tal, los estrados de este Juzgado (art. 41). IV) Requierasele la denuncia de su domicilio real, con el emplazamiento de notificarse las providencias que allí deban serlo, en el domicilio procesal (art. 41).- V) Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado, para notificaciones en Secretaría (art. 133).- VI) Notifíquese personalmente o por cédula (art. 135 inc. 1°). Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 16 de octubre de 2007. Líbrense los edictos comprendidos en el art. 147 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días. Salta, 22 de Octubre de 2007. Fdo.: Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 26 al 30/10/2007

O.P. N° 13.973

F. N° 180.980

El Dr. Carlos Alberto Herrera, Juez del Trabajo N° 1, Secretaría de la Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, en los autos caratulados: "Martínez, Marcelo Felipe c/Abdo Carim Zacur S.R.L. y/o Autoservicio

Jujuy 360 s/Ordinario”, Expte. Nº A-15.642/98. Salta, 23 de Octubre de 1998.- Por presentado parte en el carácter invocado, a mérito del Poder Especial acompañado, y por constituido el real. Lunes a Viernes para notificaciones en Secretaría (art. 15 C.P.L.). Córrese traslado de la demanda, con las copias acompañadas para que los demandados la contesten por escrito, con firma de letrado y sello profesional, dentro del plazo de diez (10) días a contar de su notificación, bajo apercibimiento de Rebeldía y haciéndole saber que no contestar la demanda, se presumirán como ciertos los hechos expuestos en ella, salvo prueba en contrario (Art. 356, inc. 1º C.P.C. y art. 36 C.P.L.). Asimismo, deberá oponer todas las defensas de que intente valerse, incluidas

las excepciones de carácter previo y acompañar la documentación pertinente. Intímese la contestación del domicilio procesal dentro del radio de esta ciudad bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, las providencias que deban notificarse en el mismo, quedaran notificadas por Ministerio de la Ley (art. 12 C.P.L.). Intímese la constitución del domicilio real, bajo apercibimiento de tenerse por válido el consignado por el actor (art. 13 C.P.L.). Publíquese durante 1 día en el Boletín Oficial y Nuevo Diario (art. 17 C.P.L.), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Salta, 24 de Octubre de 2007. Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 26/10/2007

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 13.992

F. Nº 181.002

Hermanas Velásquez SRL

Integrantes: Natalia Romina Velásquez, argentina, DNI 28.646.600, CUIL 27-28646600-7, nacida en la ciudad de San Salvador de Jujuy, el 08 de Octubre de 1981, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Pje Aristides Nibi Nº 180 de la ciudad de Orán, Lucila Marisel Velásquez, argentina, DNI 30.387.082, CUIL 27-30387082-8, nacida en la ciudad de San Salvador de Jujuy, el 16 de Junio de 1983, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Pje Aristides Nibi Nº 180 de la ciudad de Orán, Vanina Ludmila Velásquez, argentina, DNI 32.210.402, CUIL 27-32210402-8, nacida en la ciudad de Aguas Blancas, Salta, el 14 de Febrero de 1985, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Pje Aristides Nibi Nº 180 de la ciudad de Orán, Vanina Betsabe Velásquez, argentina, DNI 32.210.401, CUIL 23-32210401-4, nacida en la ciudad de Aguas Blancas, Salta, el 14 de Febrero de 1985, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Pje Aristides Nibi Nº 180 de la ciudad de Orán, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las prescripciones y previsiones de la Ley 19.550/72, sus modificaciones y con sujeción a las siguientes cláusulas que pactan libre y voluntariamente de plena y total conformidad:

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 13 de Julio de 2007.

Denominación: La Sociedad se denomina “Hermanas Velásquez SRL”

Domicilio Legal: San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta).

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión, o de cualquier otra forma lícita, en cualquier parte de la Argentina o del extranjero, a) La compra, venta, distribución, importación, o exportación de materiales de construcción, ferretería industrial y bazar b) La prestación de servicio de limpieza y mantenimiento de predios urbanos, edificios, depósitos, oficinas o plantas industriales, sean todos estos locales de carácter público o privado.

Capital: El capital social se fija en la suma de Setenta Mil Pesos (70.000,00) y se dividen en 700 cuotas de 100 pesos (\$ 100,00) cada una, totalmente suscritos por cada una de las socias de acuerdo al siguiente detalle: La señorita Natalia Romina Velásquez con 140 cuotas por un valor total de Catorce Mil Pesos (\$ 14.000), la señorita Lucila Marisel Velásquez con 140 cuotas por un valor total de Catorce Mil Pesos (\$ 14.000), la señorita Vanina Ludmila Velásquez con 280 cuotas por un valor total de Veintiocho Mil Pesos (\$ 28.000), la señorita Vanina Betsabe Velásquez con 140 cuotas por un valor total de Catorce Mil Pesos (\$ 14.000).

Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de suscripción del contrato de la sociedad.

Duración: su duración es de 30 años, contados a partir de su inscripción en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, pudiéndose prorrogar por iguales periodos siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de los socios.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, por el término de tres ejercicios, siendo reelegible por el voto de la mayoría. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del decreto Ley 5965/63. Mientras se encuentre en ejercicio de su cargo el gerente prestará una garantía en cumplimiento de su mandato, y hasta la aprobación de su gestión, no inferior a pesos Cinco Mil Pesos (\$ 5000) pudiendo la misma constituirse por aval bancario o mediante deposito a favor de la sociedad, de dinero y/o títulos a valor nominal.

Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.

En este acto los socios acuerdan:

a) Establecer la sede social en Alvarado 750 (Orán) CP 4530 (Pcia. Salta).

b) Designar gerente a la Sra. Lucila Bazaliza Vela Gómez DNI 92.034.005, quien establece domicilio especial en Pasaje Aristides Nibi 180 de la ciudad de Orán.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/09/07. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 26/10/2007

O.P. N° 13.974

F. N° 180.983

Propiedades T&T S.R.L.

1- Socios: Agustín Javier Cornejo Sola, casado en primeras nupcias con la Señora María Guadalupe Davis, D.N.I. N° 24.227.492 CUIT 20-24227492-0, argenti-

no, de 32 años de edad, de profesión comerciante y con domicilio en calle Sarmiento N° 678 Piso 7° Departamento 138; y José Javier Cornejo Sola, D.N.I. N° 10.581.388, CUIT 20-10581388-1, divorciado judicialmente de sus primeras nupcias de Ana María Llorca, según Expediente N° 1B-18.533/91 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 2, de 53 años de edad, de profesión Abogado, de nacionalidad argentina y domiciliado en calle Rivadavia N° 491 de esta ciudad, ambos mayores de edad.

2- Fecha de Constitución: Contrato Social de fecha 18 de Abril de 2.007, con firmas certificadas con fecha 27 de Junio de 2.007.

3- Denominación Social: Propiedades T&T S.R.L.

4- Domicilio Social: En Jurisdicción de la Provincia de Salta, actualmente en calle Rivadavia N° 495 de esta ciudad de Salta.

5- El plazo de duración de la sociedad, se establece en noventa años, contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

6- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, por terceros o asociada a éstos, a las siguientes actividades: Intermediación en la compra y venta y locación de inmuebles, muebles, automotores, semovientes y obras de arte; administración y gestión de negocios; distribución, representación, comisión y mandatos sobre bienes muebles, inmuebles y automotores, semovientes y obras de arte; accesorios de la actividad principal; promoción de turismo y de las actividades turísticas y artísticas, pudiendo inscribirse como agente turístico si fuera conveniente; organización de congresos, festivales, encuentros artísticos empresarios y profesionales; con simposios o sin ellos, gestión y contratación por los sistemas de leasing activo y pasivo, representación de terceros por sus actividades especificadas. En caso que fuere necesario el objeto se cumplirá a través de profesionales habilitados o corredores matriculados en su caso, y demás actividades afines y conexas. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el Objeto Social, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos.

7- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil), representado por 800 (Ochocientas) Cuotas Sociales de \$ 100 (Pesos

Cien) cada una, con derecho a un voto cada cuota, que cada uno de los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Agustín Javier Comejo Sola, 80 (Ochenta) cuotas sociales de \$ 100, Total \$ 8.000; y José Javier Comejo sola, 720 (Setecientos Veinte) cuotas sociales de \$ 100, total \$ 72.000; integrado de la siguiente forma: que se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%), en dinero en efectivo y el saldo en dos años.

8- Administración y Representación: La sociedad será representada, dirigida y administrada por un socio Gerente, Ambos Socios designan por unanimidad para éste cargo al Señor José Javier Comejo Sola, quien acepta y en calidad de socio gerente y en este acto constituye Garantía por la suma de \$ 10.000, de acuerdo a las normas legales, con la firma de un documento pagaré sin protesto por ese importe, el que quedará en depósito en la sede de la sociedad como fianza por la administración. El Gerente designado y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 157° 3° ap y 256 última parte de la ley 19.550, procede a constituir Domicilio Especial en calle Rivadavia N° 491 de esta ciudad.

9- Distribución de Utilidades: De las utilidades liquidadas realizadas, se destinará el 5% para formar la Reserva Legal establecida por el artículo 70 de la Ley 19.550; esta deducción se hará hasta que dicha reserva alcance el 20% del Capital Social. Se deducirán luego las reservas que deseen constituirse y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno posee.

10- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. A los efectos legales publíquese en el Boletín Oficial, por el término de ley.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 25/10/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26/10/2007

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 13.982

F. N° 180.993

“Beta Prestaciones S.A.”

Modificación Estatuto - Objeto Social y Aumento de Capital

Se comunica que: 1) Según Escritura Número: 67 de fecha 28 de Febrero de 2.007, autorizada por el Escriba-

no de esta ciudad Don Carlos Alsina Garrido, de Modificación de Estatuto – Objeto Social, se Modifica el Artículo Tercero del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto, dedicarse, por sí o por medio de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Prestación de Servicios: Mediante la prestación, por medio de profesionales habilitados, de servicios profesionales integrales en materia jurídica, económica, administrativa y contable financiera y de gestión de cobranzas, arquitectónicas y de ingeniería civil y agrimensuras, agronómicas y en recursos naturales, las que serán prestadas mediante la contratación en forma directa, o en relación de dependencia, de profesionales matriculados, según fuera la especialidad que requieran los mismos. B) Agropecuaria Forestal: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, de granja, forestal, en inmuebles propios o ajenos, efectuando la explotación específica de todos o cualquiera de ellas incluido el transporte de los productos obtenidos. C) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente. D) Comercialización, Exportación e Importación: de toda clase de productos conexos directamente con las actividades indicadas. E) Transporte de Cargas: de corta media y larga distancia. Para el cumplimiento de tales fines podrá: 1) explotar concesiones o servicios públicos, 2) ampararse en los Regímenes de Producción de Inversiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales o Internacionales vigentes o a crearse, 3) realizar inversiones de toda índole con aportes de particulares, instituciones financieras públicas o privadas, Nacionales, Provinciales, Municipales o Extranjeras, 4) adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real, tomar y dar en concesión, arrendamientos, comodatos o locaciones, cualquier tipo de inmueble rurales o urbanos” y 2) Según consta en Acta de Asamblea Extraordinaria N° 5, de fecha 18 de Abril de 2.007, Beta Prestaciones S.A. ha resuelto lo siguiente:

a) El Aumento del Capital Social: de \$ 60.000 a \$ 80.000, mediante aporte en dinero en efectivo a efectuarse a la sociedad a tales efectos por la suma de \$ 20.000 y su respectiva emisión de acciones, suscripto é integrado de la siguiente manera: Capital Actual: Pesos

Sesenta mil (\$60.000) capital Aumentado: Pesos Ochenta Mil (\$80.000): Suscripción: 1) Por el accionista Francisco Daniel Chiquello, la cantidad de 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, Clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción, de valor nominal de Peso Cien (\$100) cada una, representativas de la suma de capital de Pesos Cuarenta mil (\$40.000) y 2) Por la accionista Sonia Cristina Chiquello, la cantidad de 400 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción de valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una, representativas de la suma de capital de Pesos Cuarenta mil (\$40.000). Totalmente integradas de la siguiente manera: Al día 28 de Julio de 2.006, 600 acciones, representativas de la suma de capital de \$ 60.000 e integrado el 25% de su suscripción, o sea la suma de \$ 15.000. Se obligan a integrar por el aumento de capital de \$ 20.000,

el 25% o sea la suma de \$ 5.000 en efectivo, mediante deposito que se efectuará en Banco Macro S.A.. En consecuencia se Modifica el artículo quinto de los Estatutos Sociales, que queda redactado así por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 5 de fecha 18 de Abril de 2.007."

"Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000), representado por ochocientas (800) Acciones Ordinarias Nominativas no endosables, Clase "A", de Pesos Cien (\$100) Valor nominal con derecho a cinco votos cada una"

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 09/10/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 26/10/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 13.990

F. N° 181.000

**Asociación Argentina de Criadores de Caballos
Peruano de Paso - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Argentina de Criadores de Caballos Peruano de Paso, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria la que se llevará a cabo el día Viernes 16 de Noviembre de 2007 a horas 19 en su sede social de Avda. Gato y Mancha 1460 (Predio de la Sociedad Rural Salteña).

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 27.
- 3.- Ratificación de Resolución de Honorable Comisión Directiva referente al otorgamiento de puntos extras a los campeones jóvenes de silla.
- 4.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Dr. Armando Lovaglio
Secretario
José Eduardo Nanni
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 26/10/2007

O.P. N° 13.989

F. N° 181.001

**Asociación Argentina de Criadores de Caballos
Peruano de Paso - Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Argentina de Criadores de Caballos Peruano de Paso, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria la que se llevará a cabo el día Viernes 16 de Noviembre de 2007 a horas 20 en su sede social de Avda. Gato y Mancha 1460 (Predio de la Sociedad Rural Salteña).

ORDEN DEL DIA

1.- La Asamblea deberá tratar un único punto del orden del día consistente en la reforma del estatuto social en su artículo 10 y 30.

2.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Dr. Armando Lovaglio
Secretario
José Eduardo Nanni
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 26/10/2007

O.P. N° 13.971

F. N° 180.974

**Aeroclub Ciudad Termal - Rosario
de la Frontera - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Aeroclub Ciudad Termal de Rosario de la Frontera convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de Noviembre de 2007 a horas 17 en su sede social, en instalaciones de la institución sitas en Ruta Nacional N° 34 de la Ciudad de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización por el ejercicio económico cerrado el 31/12/2006.
- 3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4.- Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta.

Luego de transcurrida una hora de tolerancia, se llevará a cabo la Asamblea con la cantidad de socios presentes.

Héctor E. Robert
Secretario
Alfredo A. Olmedo
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 26/10/2007

O.P. N° 13.950 F. N° 180.947

Asociación Mutual del Personal de la Universidad Nacional de Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo en la Sede de la Institución, sito en calle Ituzaingó N° 721 – Salta, el día 07 de Diciembre de 2.007, en primera convocatoria a horas 20:30 y en segunda convocatoria a horas 21:00, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura del Acta Anterior.
- 3.- Elección de las Autoridades de la Institución: a) Siete (7) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para el Consejo Directivo; b) Tres (3) miembros

titulares y dos (2) miembros suplentes para la Junta Fiscalizadora.

Nota: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros presentes de los Órganos Directivos y de Fiscalización.

Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de renovación de mandato contemplado en el artículo 16° o en los casos que el Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Antonia A. Cruz de Correa
Presidente
María Julia López
Secretaria

Imp. \$ 30,00 e) 25 y 26/10/2007

AVISO GENERAL

O.P. N° 13.978 F. N° 180.984

Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta

El Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, conforme lo resuelto en Asamblea Anual Ordinaria realizada el día 16 de Octubre del año 2007, informa que el valor de las estampillas profesionales a partir del día 5 de Noviembre del año en curso será de \$ 35,00 (Pesos treinta y cinco) la estampilla profesional - previsional, y de \$ 57,00 (pesos cincuenta y siete), la estampilla profesional - penal. Asimismo comunica que mantendrán el valor vigente de \$ 18,00 (Pesos dieciocho) y \$ 40,00 (pesos cuarenta) respectivamente, hasta el día 2 de Noviembre del año en curso.

Dra. Elizabeth Safar
Secretaria

Imp. \$ 30,00 e) 26/10/2007

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 13.949 F. N° 180.946

Asociación Mutual del Personal de la Universidad Nacional de Salta

CONVOCATORIA A LACTO ELECCIONARIO

El Consejo Directivo, convoca a sus asociados a la elección de autoridades (Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora), a llevarse a cabo en Rectorado U.N.Sa. Calle Buenos Aires N° 177 y en la Facultad de Humanidades, Complejo Castañares.

El Acto Eleccionario se llevará a cabo el día 30 de noviembre/07 a partir de horas 10:00 finalizando a horas 18:00.

En cumplimiento del Artículo 43° del Estatuto Social, se ha designado a la Sra. Gladys Violeta Tejerina D.N.I. N° 16.150.821 como Presidente y Sra. María Julia López D.N.I. N° 11.282.722 como suplente de la Junta Electoral, según Resolución del Consejo Directivo N° 002-MU-07.

Cronograma Electoral:

1) Hasta el día 09-11-07 se podrán presentar listas de candidatos (listas completas), por escrito, presentadas por un (1) apoderado y con la firma de no menos del 1% de los socios con derecho a voto.

2) El día 10-11-07 a horas 12:00, se producirá la oficialización de listas por parte del Consejo Directivo

de la Asociación Mutual del Personal de la Universidad Nacional de Salta.

3) El día 30-11-07 desde horas 10:00 a 18:00 se llevará a cabo el Acto Eleccionario.

4) El día 07-12-07 a horas 20:30 se producirá la proclamación de la lista ganadora.

María Julia López

Secretaria

Antonia A. Cruz de Correa

Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 25 y 26/10/2007

RECAUDACION

O.P. N° 13.993

Saldo anterior	\$ 341.399,30
Recaudación del día 25/10/2007	\$ <u>869,60</u>
TOTAL	\$ 342.268,90

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible; a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar